



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0003515/2017

---

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Licitación Pública 22/17, convocada por Resolución Rectoral 1604/17 (fs. 68) para la "Provisión completa de ropa de hotelería hospitalaria, quirófano y esterilización de quipos de cirugía (ropa e instrumental) por el término de un año, con opción a prórroga" en el Hospital Nacional de Clínicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su Dictamen de Evaluación 2/18 (fs. 528/532) la comisión *ad hoc* sólo destaca como oferente admisible y preadjudica a la firma UBSA S.R.L. (CUIT 30-70827103-5) por la suma de \$ 15.600.000, lo cual fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la República Argentina, según dan cuenta las copias fotostática que corren agregadas a fojas 539 y 540, respectivamente;

Lo expresado a fojas 543 por la Dirección General del citado nosocomio;

La informativa de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional (fs. 546);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 62.011 (fs. 522/vta.);

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 559;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo con ajuste a las previsiones de los Decretos 1023/01 y 1030/16 y de la Ord. HCS 5/13,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Pública 22/17 convocada a los fines de que se trata y, en consecuencia, adjudicar el servicio de "Provisión completa de ropa de hotelería hospitalaria, quirófano y esterilización de quipos de cirugía (ropa e instrumental) por el término de un año, con

opción a prórroga" en el Hospital Nacional de Clínicas a la firma UBSA S.R.L. (CUIT 30-70827103-5) por un monto total de \$ 15.600.000 (quince millones seiscientos mil pesos), el que será afrontado con fondos provenientes de la partida asignada en el Presupuesto Nacional para los hospitales de la Universidad (Ley 27.341), Dependencia 07.

**ARTÍCULO 2º.**- Instruir al Hospital Nacional de Clínicas a fin de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los párrafos cuarto y quinto de su Dictamen 62.011.

**ARTÍCULO 3º.**- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Hospital Nacional de Clínicas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**